



# AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE MUNERA

## “PROGRAMA DE AYUDAS A LA CONTRATACION INDEFINIDA EN CLM”

BASES Y CONVOCATORIA 2019: DECRETO 42-2019. DOCM. 22-05-19. Y DECRETO 45-2018. DOCM. 11-07-18.

<b>OBJETO:</b>	Subvencionar la formalización de contratos indefinidos que se formalicen con alguno de los siguientes colectivos: <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Desempleados de larga duración:</b> Contratación inicial indefinida de trabajadores que hayan permanecido inscritos, al menos 12 meses en los últimos 18 meses, como demandantes de empleo. Además, en algún momento del periodo de los 18 meses previos a la contratación subvencionada, la persona desempleada ha debido tener asignado un técnico en su proceso de inserción profesional por parte del Servicio Público de Empleo de CLM.</li><li>- <b>Personas mayores de 45 años</b>, que en el momento de la contratación se encuentren inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de CLM y que hayan permanecido inscritas en dichas oficinas como demandantes de empleo no ocupadas más de 6 meses en los últimos 12 meses.</li><li>- <b>Los contratos se formalizarán a jornada completa.</b></li></ul>
<b>BENEFICIARIOS</b>	Las empresas ya sean personas físicas ó jurídicas, las sociedades laborales ó cooperativas, las CB, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro.
<b>REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS :</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tener el domicilio del centro de trabajo en el que se realiza la contratación en CLM.</li><li>- Disponer de un Plan de prevención de riesgos laborales.</li><li>- <b>Que la contratación indefinida por la que se solicita la ayuda suponga un incremento neto de empleo fijo de la empresa en relación a la plantilla en los noventa días anteriores a la contratación, excluyendo bajas voluntarias.</b></li></ul>
<b>OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS :</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Mantener el puesto de trabajo subvencionado por un periodo mínimo de 3 años.</b></li><li>- <b>Mantener el nº de contratos indefinidos existentes en los centros de trabajo que tuviera la entidad beneficiaria en CLM en la fecha del contrato, por un periodo mínimo de 12 meses.</b></li></ul>
<b>CUANTÍA DE LAS AYUDAS:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Si la persona contratada es desempleado de larga duración:</b><ul style="list-style-type: none"><li>• <b>5300 euros por cada contratación</b>, cuando la edad de la persona contratada sea menor o igual a 29 años o tenga una edad entre 45 y los 54 años.</li><li>• <b>4000 euros por cada contratación</b>, cuando la persona contratada tenga una edad entre los 30 y los 44 años.</li><li>• <b>6000 euros por cada contratación</b>, cuando la edad de la persona contratada sea igual o mayor de 55 años.</li></ul></li><li>- <b>Si la persona contratada es mayor de 45 años y ha permanecido inscritas en las oficinas de empleo como demandante no ocupado más de 6 meses en los últimos 12 meses:</b><ul style="list-style-type: none"><li>• <b>3500 euros</b> si es hombre.</li><li>• <b>4000 euros</b> si es mujer.</li></ul></li><li>- <b>Las cuantías se podrá incrementar en 700 o 1000 euros para determinados sectores y colectivos.</b></li><li>- <b>Las cuantías anteriores igualmente se incrementarán en un 20% cuando las contrataciones se realicen en alguno de los municipios incluidos en zonas ITI. (Munera se encuentra dentro de la zona ITI de Castilla la Mancha)</b></li></ul>
<b>PLAZO SOLICITUDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Cuando el contrato se realice a partir del 23 de mayo de 2019, las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio del contrato indefinido y siempre antes del 30 de noviembre de 2019.</b></li><li>- <b>Cuando la actuación objeto de subvención se produjera en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 y el 22 de mayo de 2019, el plazo será hasta el 22 de junio de 2019.</b></li></ul>
<b>ACTUACIONES SUBVENC.</b>	- Contrataciones que se realicen desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019.
<b>PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN:</b>	La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concesión directa, siempre que exista crédito presupuestario para ello, otorgándose según el orden de entrada de las solicitudes.

MAS INFORMACIÓN:  
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL  
Planta Baja del Ayuntamiento  
Plaza de la Constitución, 1 02612 Munera Tfono: 967 37 20 01